

Valledupar, 29 de mayo 2026

Circular Nro.010

ASUNTO:Activación del Plan Hospitalario de Emergencias y Plan de Contingencia Institucional Ante Jornada electoral en primera vuelta de elecciones presidenciales 2026

Estimado(a) colaborador(a):

Se informa a todo el personal que la Secretaría Local de Salud de Valledupar ha declarado el estado de ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA para toda la red de salud del municipio. Esta medida cuenta con una vigencia oficial que inicia a partir de las 00:00 horas del 29 de mayo hasta las 00:00 horas del 1 de junio de 2026, con ocasión del desarrollo de la primera vuelta de las elecciones presidenciales.

Activación De Protocolos Institucionales: En estricto cumplimiento de esta directriz municipal, nuestra institución ha procedido con la activación del Plan Hospitalario de Emergencias y el Plan de Contingencia Institucional durante el período mencionado. A continuación, se detallan las medidas operativas de obligatorio conocimiento y aplicación para todo el personal.

1. Modificaciones Operativas Durante el Período de Alerta

Movilidad y Llegada al Trabajo: El próximo domingo 31 de mayo (jornada electoral) se prevé una alta movilidad en toda la ciudad. Es responsabilidad de cada colaborador planificar su ruta con debida anticipación, utilizando las vías alternas sugeridas por su respectiva área, con el fin de asegurar su llegada puntual y con el tiempo de anticipación necesario para los relevos.

Servicio de Urgencias (Mayor Demanda): Se activa de manera formal el sistema de triage reforzado. Todo el personal asignado a esta área debe permanecer en su puesto de manera estrictamente puntual. Ante la contingencia del evento electoral, se anticipa un posible incremento en la demanda de atención por casos asociados a trauma físico, intoxicaciones, golpes de calor y accidentes de tránsito.

Régimen de Visitas a Pacientes: Con aplicación inmediata a partir del día de hoy, se restringe el acceso general, permitiéndolo únicamente UNA (1) persona por habitación. Cualquier tipo de acceso de acompañantes adicionales estará sujeto a la autorización expresa del personal de Enfermería o del Médico tratante del servicio.

2. Directrices Específicas por Áreas y Servicios

Cada una de las dependencias deberá velar por el cumplimiento inmediato de los siguientes lineamientos:

Urgencias: Mantener activo el triage reforzado y garantizar que los protocolos específicos de atención para intoxicación, trauma y golpe de calor estén completamente disponibles. Asimismo, es obligatorio realizar la verificación inmediata del carro de paro y del correcto funcionamiento del desfibrilador.

Farmacia: Llevar a cabo la verificación rigurosa del stock crítico institucional. Se debe asegurar la disponibilidad absoluta del Kit PEP (Profilaxis Post-Exposición) en el servicio de urgencias para activar de forma oportuna la ruta integral de atención ante casos de violencia sexual.

Seguridad: Ejecutar un esquema de vigilancia reforzada en todos los puntos de acceso de la clínica, manteniendo una estrecha coordinación con la Policía Nacional. Se exigirá la aplicación rigurosa del protocolo de ingreso controlado frente a usuarios o particulares en estado de alteración.

Todos los Servicios: Realizar de forma inmediata la inspección y verificación de la totalidad de los equipos biomédicos y constatar la plena disponibilidad de los sistemas de información. Cualquier tipo de novedad detectada debe ser reportada sin demora al coordinador de su área o, en su defecto, al turno administrativo de guardia.

3. Riesgos Prioritarios Identificados

Si bien el marco del plan de contingencia contempla un total de 13 riesgos institucionales, se insta a los colaboradores a mantener una especial atención y estado de alerta frente a los siguientes focos críticos:

- Trauma físico e intoxicaciones generadas por incidentes en el marco de la jornada electoral.
- Accidentes de tránsito múltiples.
- Escenarios de emergencia colectiva (atención simultánea de múltiples víctimas).
- Casos de golpe de calor, considerando la ola de calor declarada actualmente en el municipio de Valledupar.

4. Protocolo de Comunicación ante Emergencias

Ante la presencia de cualquier eventualidad o emergencia que amerite activar los canales de contingencia, proceda estrictamente bajo el siguiente orden de reporte:

Activar la cadena de llamado de su propia área → Reportar a su jefe inmediato → Escalar el reporte a la Coordinación Médica de Urgencias al número **300 650 62 03**

Recordatorio Legal: Se reitera a todo el personal médico, asistencial y administrativo que, conforme a la normatividad legal vigente en el territorio colombiano, la atención inicial de urgencias reviste un carácter OBLIGATORIO y debe prestarse de manera incondicional, sin barreras ni exigencias previas.

El documento maestro con el alcance integral de las medidas adoptadas puede ser consultado de manera pública a través de la plataforma interna en la ruta: Almera SGI → Planes de Contingencia.

Agradecemos de antemano su alto sentido de pertenencia, compromiso y permanente vocación de servicio. La adecuada preparación técnica e institucional de nuestro equipo es el factor determinante para salvaguardar la seguridad de nuestros usuarios y de toda la comunidad hospitalaria.

Cordialmente,

Dirección de Riesgos